



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	17 SEPTIEMBRE DE 2021	CONTRATO N°:	28305
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/12/2021
NOMBRE OFERTA:	BOLPROS-06/2021-CNR "MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES, PINT..		
PRODUCTO:	ITEMS: 24, 17,		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	15 HABILES
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:			
N°. CREDENCIAL:			
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:			
N°. CREDENCIAL:			
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 344.67	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 44.83	
TOTAL:	US\$	\$ 389.70	
OBSERVACIONES:	<p>AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE. EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA -- 193/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR</p>		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL



## Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

Denominación	BOLPROS-06/2021-CNR "MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES, PINTURAS Y HERRAMIENTAS; Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SER UTILIZADOS EN OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021" UACI
Producto	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES, PINTURAS Y HERRAMIENTAS; Y MATERIALES ELÉCTRICOS
Precio	Según Anexo FONDOS PROPIOS
Institución Compradora	Centro Nacional de Registros (CNR)
Término	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará <b>la Bolsa</b>.</li> <li>• Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, que en lo sucesivo se denominará <b>GSI</b>.</li> <li>• Centro Nacional de Registros, que en lo sucesivo se denominará <b>CNR</b></li> </ul>
Condiciones de Negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La negociación se llevará a cabo por <b>ítem</b> y/o <b>lotes por participación</b>.</li> <li>2. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>3. TRES (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. DE C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil, de acuerdo con el <b>ANEXO N° 2</b>.</li> </ol>
Especificaciones Técnicas	Según especificaciones técnicas descritas en la oferta de compra.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	<p><b>LUGAR, HORA Y PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO</b></p> <p>El lugar de entrega del suministro de productos y materiales objeto de este proceso se hará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el área de talleres de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, que se encuentra ubicada en 1ª calle poniente y 45 avenida norte, número 2310, San Salvador.</li> <li>2. En cada una de las oficinas de venta del proveedor ganador a nivel nacional en coordinación con la persona de enlace de la empresa ganadora, coordinadas con el administrador del contrato con el objeto de retirar el(los) producto(s) de la tienda.</li> </ol>



## Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

El horario de recepción del suministro deberá coordinarse entre el administrador del contrato y la empresa proveedora.

### **PROCESO DE SOLICITUD Y ENTREGA DEL SUMINISTRO**

Los pedidos serán solicitados por medio del administrador del contrato catorcenalmente, **de acuerdo con el calendario proporcionado** por el mismo. Solo en casos excepcionales, por emergencia debidamente justificada y de común acuerdo con el proveedor, el CNR se compromete a recoger en tienda dichos productos o materiales, los cuales se solicitarán fuera de la programación.

El suministro será a través de entregas parciales, conforme a las necesidades que proporcione el administrador del contrato y para ello emitirá la solicitud **Formulario 1, ANEXO N° 6**, por medio de correos electrónicos de manera anticipada, según el consumo o necesidades de la institución durante la vigencia de este, por lo cual, no será obligación para el CNR requerir el total del suministro contratado.

Entre la recepción de la solicitud de pedido realizada al proveedor y la fecha de entrega del producto, no debe excederse de **OCHO (8)** días hábiles a partir del día siguiente hábil de la notificación del pedido por parte del administrador de contrato.

El plazo de entrega del suministro iniciará un día después de recibida la respectiva orden de pedido.

En el caso que se requiera una prórroga de la entrega de uno o varios productos, se otorgarán 10 días hábiles, los cuales deberán solicitarse por medio de nota membretada por el proveedor, explicando la situación de atraso debidamente justificada. Fuera de este plazo se considerará atraso e incumplimiento a la solicitud de suministro.

En el caso que el material o producto presente problemas relacionados con la calidad o defectuoso o no cumpla con las especificaciones contractuales, el proveedor deberá reemplazar en un período máximo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del reclamo, por otro producto en buen estado.

El CNR a partir de la fecha de suscripción del contrato, a través del administrador del contrato podrá realizar solicitudes de pedido de los suministros contratados de acuerdo a su demanda, disponibilidad de espacio y otros intereses institucionales, con la anticipación oportuna, previo acuerdo del proveedor, sin que este trámite signifique modificación del contrato.

Como otra responsabilidad del administrador de contrato, considerando las situaciones o causas que sean justificadas técnicamente durante la ejecución en la entrega del suministro se podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del suministro contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato, el proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Lo anterior debe ser comunicado a el proveedor, con la debida anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia total del contrato.

### **PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO**

Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, inconveniente con los insumos de la materia prima por

	<p>parte de sus proveedores o cualquier otra causa que no sea imputable al Suministrante y que esté debidamente comprobada y documentada, el Suministrante tendrá derecho a que se le conceda una prórroga conforme a la normativa de la Bolsa.</p> <p>En todo caso, el Suministrante deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del suministro, las cuales deberán ser confirmadas y autorizadas por el Administrador del Contrato.</p> <p><b>La solicitud de prórroga</b> deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en la normativa de la Bolsa.</p> <p>La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Bolsa a solicitud del Administrador del Contrato.</p> <p>El CNR a través del Administrador del Contrato, podrá efectuar reprogramaciones en los suministros contratados según los intereses institucionales, con la anticipación oportuna, previo acuerdo del suministrante, sin que este trámite signifique modificación del contrato.</p> <p><b>VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DEL SUMINISTRO</b></p> <p>Ante las necesidades propias de la institución y a solicitud del Administrador del Contrato respectivo y durante la vigencia del mismo, el proveedor deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los suministros hasta por un <b>TREINTA (30%)</b> del valor contratado según la normativa de BOLPROS, para lo cual se emitirá una Adenda de Incremento y como consecuencia el precio total del contrato podrá variar, tomando siempre como base los precios unitarios de los suministros contratados, este porcentaje podrá ser hasta en un 100%, de conformidad a los artículos 82 y 83 del Instructivo de operaciones y Liquidaciones de la Bolsa. A la vez el proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al monto que se ha incrementado, si es el caso.</p>
<p><b>Documentación requerida para toda entrega</b></p>	<p><b>ACTAS DE RECEPCIÓN:</b></p> <p>Toda acta de recepción debe ir firmada por el Suministrante y Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.</p> <p>Se levantará un acta de recepción para cada solicitud de pedido, debe ir firmada por lo menos por el representante del proveedor y el Administrador del Contrato nombrado para tal efecto.</p> <p>Se consignará lugar, día y hora de la recepción, nombre del proveedor, firma de la persona que entrega por parte del proveedor, nombre, cargo, referencia del contrato del suministro recibido, detalle, consignación de la conformidad con las especificaciones o características técnicas del suministro requerido, grado de satisfacción, si la entrega se realizó dentro del tiempo establecido, asimismo podrán incluirse observaciones o incumplimientos que a la fecha están en proceso de solventar.</p> <p>Cuando una solicitud de pedido involucre varias entregas parciales, efectuadas siempre dentro del plazo de 10 días hábiles o prorrogados a petición del proveedor, los TRES (3) días hábiles para entregar actas serán a partir de la última entrega.</p> <p>Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V al finalizar las entregas.</p>



# Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

<b>Garantías</b>	<p><b>GARANTÍAS</b></p> <p>Los proveedores deberán presentar previo a la negociación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li><b>1. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b> La garantía de mantenimiento de oferta será el <b>DOS PUNTO CINCO por ciento (2.5%)</b> más IVA, del monto total ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</li><li><b>2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato</b> El Suministrante para asegurar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales deberá rendir una garantía de cumplimiento de contrato, equivalente a <b>DIEZ por ciento (10%)</b> más IVA, de la suma total contratada, según artículos 7 y 9 del Instructivo de Garantías de la Bolsa de Productos de El Salvador. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Cuando el Proveedor incumpla alguna de las especificaciones consignadas en el contrato sin causa justificada;</li><li>b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del servicio, y el Proveedor, sin causa justificada, no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en el contrato; y,</li><li>c) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.</li></ol></li></ol> <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de cumplimiento de contrato se deberán emitir a favor de BOLPROS, S.A. de C.V., y serán devueltas una vez se cumpla con las especificaciones del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de garantías a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios, pero debe realizarse con fondos firme, cuenta corriente No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p> <p>Si la Garantía es emitida por un Banco Extranjero deberá ser avalada o confirmada por una Institución financiera acreditada en El Salvador.</p>
<b>Penalización económica y ejecución coactiva</b>	<p><b>PENALIZACIÓN ECONÓMICA Y EJECUCIÓN COACTIVA:</b></p> <p><b>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</b></p> <p>El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue o brinde el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, la Institución Compradora podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el</p>

contrato, y aplicará una penalización del **CERO PUNTO DIEZ por ciento (0.10 %)** sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a QUINCE (15) días hábiles, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

La penalización mínima que imponer será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.

La penalización deberá ser calculada por la Institución compradora y enviará a la GSI de BOLPROS para su revisión.

El cobro de la penalización se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación al proveedor, el cual deberá presentar antes del vencimiento de ese plazo, nota en la cual acepta que se realice el descuento sobre el pago que tenga pendiente, luego el CNR procederá a realizar el descuento de la multa en la factura o Comprobante de Crédito Fiscal CCF, realizando la cancelación de la diferencia después de haber realizado el descuento de penalización.

Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte de la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

La Institución Compradora según sea el caso, podrá efectuar el cobro de la penalización, ya sea mediante el pago directo por parte del cliente vendedor o mediante el descuento bajo figura de compensación cuando efectúe el pago de los productos o bienes.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTO E IMPOSICIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**

a) Determinación de la penalidad:

- i. El Administrador de Contrato notificará a la UACI del CNR para que se notifique a la GSI/BOLPROS con nota y documentación de respaldo el plazo incumplido.
- ii. Institución Compradora calcula penalización y la GSI revisa.
- iii. GSI entrega penalización al Puesto de Bolsa vendedor y éste al proveedor.
- iv. El proveedor se presenta a cancelar penalización al CNR y sigue los pasos determinados en el literal b).

b) Procedimiento para el pago de la penalidad:

El proveedor deberá presentarse a la Tesorería del CNR (UFI), ubicada en Oficinas Centrales, 1ª. Calle Poniente y Final 43 Av. Norte, N° 2310, módulo II, San Salvador, para realizar el pago.

#### **EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.**

En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince(15) días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.;



## Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

	<p>dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</b></p>	<p><b>EL MÉTODO DE FACTURACIÓN SERA DIRECTA.</b></p> <p>Para trámite de cobro se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Factura Consumidor Final duplicada del suministrante a nombre del <b>Centro Nacional de Registros</b>. Debiendo incluir el nombre del suministro, número de contrato, el precio unitario y el precio total debe consignarse con dos decimales.</li></ul> <p>Previa notificación por parte del Administrador del Contrato, se emitirá factura de consumidor final, con el detalle de los suministros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) En caso de refacturación por errores del suministrante, el tiempo máximo de presentación de las nuevas facturas, <b>no excederá de DIEZ (10) días hábiles</b> y no generará cobro por mora.</li><li>c) Acta de recepción del cliente comprador debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato nombrado para tal efecto.</li><li>d) El pago se hará en un <b>plazo máximo de quince (15) días hábiles</b>, en las oficinas designadas por el comprador para el trámite de pago.</li></ul> <p><b><u>TRÁMITE DE PAGO</u></b></p> <p>Queda expresamente definido que el trámite de pago se efectuará mensualmente, posterior a cada una de las entregas durante el mes ejecutado, autorizadas por el Administrador del Contrato y contra entrega de la presentación de las respectivas Facturas y Actas de Recepción, firmadas y selladas por el Administrador del Contrato y el proveedor, canceladas en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de documentación correspondiente, en la que conste que los suministros fueron recibidos a entera satisfacción.</p> <p>De los pagos al suministrante se efectuarán las retenciones establecidas en estos documentos contractuales y de acuerdo con la legislación vigente del país.</p> <p>El trámite de pago se podrá realizar bajo dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Pago electrónico con abono a cuenta, para lo cual el suministrante deberá proporcionar un número de cuenta corriente o de ahorros en el cual se le</li></ul>

	<p>efectuarán los pagos en un banco o cualquier otra institución financiera de las autorizadas y supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, donde desean que se le aplique los depósitos. Su presentación es opcional, por lo que, en caso de no presentarla, el pago se realizará por medio de cheque.</p> <p>b) Pago se cancele en la Tesorería del CNR, por medio de cheque.</p> <p>En cada factura se debe descontar el <b>UNO POR CIENTO (1%)</b> en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Bienes – IVA, según aplique.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROVEEDOR</b></p> <p>Se detallan las siguientes obligaciones que tienen un carácter especial:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El proveedor deberá cumplir con la legislación aplicable, Oferta de Compra y con las instrucciones que le giren la Institución Administradora del Contrato.</li><li>b) Atender con prioridad los requerimientos del CNR.</li><li>c) Garantizar y mantener la calidad de los productos que entregue.</li><li>d) El suministrante deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega del CNR, ha sido el adecuado y según la naturaleza del producto.</li><li>e) Atender el llamado que se le haga por medio del Administrador de Contrato respectivo, para resolver cualquier petición relacionada con el suministro contratado.</li><li>f) El producto recibido, objeto del suministro, será revisado minuciosamente, por parte del Administrador de Contrato respectivo.</li><li>g) Se aclara que los productos o bienes deberá ser entregados y cobrados en el presente año fiscal.</li><li>h) El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el vendedor haya entregado el 100% de lo solicitado.</li><li>i) Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</li><li>j) Un día después de cerrado el contrato, el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la GSI los precios unitarios detallando el precio unitario y total con IVA y sin IVA (<b>ver ANEXO N° 7</b>), tomando en consideración que el precio unitario y el precio total debe consignarse con <b>dos (2) decimales</b> con IVA. Caso contrario la Institución se reserva el derecho de considerar únicamente los dos primeros decimales, o cuando proceda, aproximará el segundo decimal al número inmediato superior siempre que el tercer decimal sea igual o mayor que cinco.</li><li>k) Los precios unitarios y totales con IVA incluido deben incluir un máximo de <b>dos (2) decimales</b>.</li></ul>



*AK* 7

## Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

<b>Vigencia del Contrato</b>	La vigencia del contrato será a partir del cierre de negociación hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>Adendas y Prórrogas</b>	Para los contratos producto de esta Oferta de Compra se aceptarán prórrogas y adendas de acuerdo con los Arts. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

### 1. OBJETO DE LA COMPRA

El CNR por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestiona la presente oferta de compra para la adquisición de **"MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES, PINTURAS Y HERRAMIENTAS; Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SER UTILIZADOS EN OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021"** con el objeto de suministrar los productos y accesorios de ferretería para trabajos de mantenimiento en las oficinas del Centro Nacional de Registros a nivel nacional, según el siguiente detalle:

<b>LOTES</b>
<b>Lote : MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES</b>

### 2. PRECIOS UNITARIOS

**BOLPROS 06-2021-CNR**

**LOTE: MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES**

<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
17	15	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	UNIDAD(ES)
24	18	GRIFO-CHORRO	UNIDAD(ES)

# Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOLICITANTE

Es necesario realizar la compras de los "Materiales y accesorios para reparaciones, pinturas, herramientas; y materiales eléctricos para ser utilizados en oficinas del CNR a nivel nacional, año 2021", lo cuales debido a su demanda, es conveniente administrarlos a través de un contrato, a fin de obtener la entrega de estos productos de manera parcial, según sean requeridos de acuerdo a las necesidades institucionales del momento y de esta manera realizar los trabajos de mantenimiento en las diferentes edificaciones del CNR y cumplir con las metas establecidas en el plan operativo anual (POA).

Además, es recomendable utilizar el sistema BOLPROS en el presente proceso, ya que, según la experiencia obtenida, con este mecanismo se permite la subasta inversa con lo cual se propicia el ahorro de dinero en la negociación. Así mismo, permite ahorrar tiempo en la gestión del proceso y su contratación.

## 4. MARCO LEGAL

El presente proceso estará sujeto a la Constitución de la República, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) artículo 2 letra e), normativa BOLPROS y demás normativas vigentes aplicables.

## 5. ACEPTACIÓN Y PREPARACIÓN DE OFERTAS

El proveedor al presentar su oferta acepta sin reservas los términos de referencia, condiciones, indicaciones y términos establecidos, los cuales constituyen el marco normativo que regirá el procedimiento de contratación, así como la formulación y ejecución del contrato.

Para preparar su oferta, el proveedor deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones e incluyendo los anexos del presente documento.

Este sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. Será responsable por las consecuencias y costos provenientes de la falta de conocimiento o errónea interpretación de este documento.

## 6. IDIOMA DE LA OFERTA

Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el proveedor y el CNR, deberán redactarse en idioma castellano, o traducirse a dicho idioma.

Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el proveedor podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vaya acompañado de una traducción fiel del documento en idioma castellano.

Los documentos públicos que sean extendidos por Instituciones o autoridades extranjeras deben presentarse debidamente apostillados, según el Convenio de la Haya o legalizada por el correspondiente consulado de conformidad al artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil, según el caso.

## 8. IMPEDIDOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; conforme al derecho común, con facultades legales, técnicas y financieras para proporcionar el suministro requerido, incluyendo a la micro, pequeña y mediana empresa, siempre que estas puedan garantizar la calidad y demás condiciones del suministro requerido.



9

## Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

Si alguno de los Ofertantes, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a BOLPROS.

El Proveedor deberá declarar que no se encuentra incapacitado para ofertar y contratar, así como sobre otras condiciones establecidas en el **ANEXO: 1 Declaración Jurada.**

### 9. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de Protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo, o durante a la ejecución contractual. En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del proveedor a la normativa anterior, la institución compradora iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales, de conformidad al **ANEXO N° 1 Declaración Jurada.**

### 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La oferta técnica deberá ser presentada de conformidad a las especificaciones establecidas en la Oferta de Compra, debiendo además de incorporar los documentos de respaldo que se le solicite.

Las ofertas serán evaluadas por la entidad compradora por medio de la unidad solicitante, para verificar el contenido, documentación y cumplimiento conforme lo solicitado en la Oferta de Compra, legislación vigente aplicable, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de ofertas, utilizando para ello los factores y criterios de evaluación establecidos en la Oferta. Posteriormente a la evaluación respectiva se dará a conocer las ofertas que han sido aceptadas para seguir en el proceso de la negociación.

Para que las ofertas puedan ser evaluadas, se verificará cumplimiento de requisitos como se detalla a continuación:

### 11. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica será realizada por la Unidad Solicitante, quien verificará la calidad del producto ofertado mediante las muestras presentadas, el contenido y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la sección III de este documento, así como la presentación y cumplimiento de la carta de referencia, según **ANEXO N° 4.**

La evaluación se realizará por cada ítem y de forma individual, según las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base a los parámetros técnicos siguientes:

N°	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplimiento <b>TOTAL por ítem</b> de la sección III "Especificaciones Técnicas" en los presentes Términos de Referencia, Según Numerales 15 y 16		
2	<b>CARTA COMPROMISO</b> , expresando que en caso de ser contratado, garantizará que los productos ofertados son de excelente calidad, resistencia,		

## Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

	nuevos y serán entregados en perfecto estado. En caso de presentarse una de las anteriores por efectos del traslado que se realice o retiro de los mismos, se compromete a efectuar los reemplazos de los accesorios o materiales dañados.		
3	<p style="text-align: center;"><b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b></p> <p>El ofertante deberá presentar de <b>UNA (1)</b> carta o constancia de referencia original o fotocopia simple emitida en un período no mayor a 3 meses antes de la fecha de la invitación para presentar ofertas y la publicación en BOLPROS y dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al suministro igual o similar al solicitado dentro de los <b>últimos TRES (3) años</b> e indicando nombre del ofertante, descripción del suministro, el o los años de contratación, indicando el número de contrato, orden de compra o factura según aplique, grado de satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, si cumplieron con los tiempos de entrega, calidad de los suministros contratados y atención oportuna a los problemas. La carta o constancia para su validez deberá estar firmada y sellada por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato, órdenes de compra o factura de la Institución o empresa, indicando teléfono y/o correo electrónico persona de contacto, según <b>Anexo 4. "Carta de Referencia de Suministro Brindado"</b></p> <p>Dicha información o cualquier dato de los requeridos en la misma, podrá ser corroborada por el solicitante con las entidades emisoras.</p>		
	No presenta carta o constancia de experiencia en el servicio solicitado.		

### 12. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES EN LA OFERTA

Durante el proceso de evaluación, la compradora por medio de la UACI a través de la Bolsa, **PODRÁ PREVENIR:**

1. Errores u omisiones de alguna documentación contenida en la Oferta.
2. Así como también podrá hacer consultas al proveedor con el objeto de aclarar dudas sobre las especificaciones técnicas u otros aspectos de lo ofertado, siempre que se encuentren considerados como situaciones subsanables.

Se le otorgará al proveedor un plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta **TRES (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que proporcione la información faltante, aclaración o corrija el error subsanable. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención o la respuesta, o no aclara lo solicitado, en la Evaluación Técnica, se evaluará con la información disponible al momento. Posterior a la recepción de la documentación de subsanación sobre aspectos técnicos o transcurridos el plazo para subsanar, se procederá con la evaluación respectiva con la información disponible al momento.

### 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**LOTE: MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES**



## Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
17	15	UNIDAD(ES)	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO
24	18	UNIDAD(ES)	GRIFO-CHORRO

### 14. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SUMINISTROS SOLICITADOS

#### LOTE: MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
17	15	UNIDAD(ES)	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	Dispensador plástico o pvc para papel higiénico de rollo de 250 mts. Diámetro de 9 a 10 pulgadas, diámetro del rollo Ø 23 cms, para instalar en pared o división. <b>Presentar imagen y marca.</b>
24	18	UNIDAD(ES)	GRIFO-CHORRO	Llave de manguera de bronce de 1/2 pulgada, incluye empaque de compresión. <b>Presentar muestras de chorro.</b>

### 15. CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Una vez desarrollado todo el proceso de evaluación de ofertas presentadas, se determina la oferta que cumple con los requisitos establecidos en el presente documento y oferta de compra. Se considerarán para efectos de negociación y cierre de contrato los criterios siguientes:

- a) El CNR se reserva el derecho de contratar el suministro objeto de este proceso en forma **TOTAL** o **PARCIAL POR LOTE COMPLETO**, así como **declararla desierta o sin efecto.**
- b) Las ofertas que no cumplan los requerimientos mínimos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas, no serán objeto de negociación en la BOLSA.
- c) El CNR podrá negociar el suministro hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- d) Con base al principio de racionalidad del gasto público, el CNR podrá no negociar el suministro, cuyos precios no estén acordes a los precios del mercado.
- e) El CNR se reserva el derecho de reducir las cantidades del suministro de acuerdo a la disponibilidad financiera, sin ninguna variación en las demás especificaciones y condiciones de la oferta, y existieren razones presupuestarias para ello, sin que el proveedor pueda modificar sus precios unitarios ofertados.
- f) Los Proveedores que estuviesen sancionados con multas por incumplimientos contractuales con el CNR, deberán estar solvente en el pago de las mismas al momento de formalizar nuevos contratos.
- g) Si alguno de los proveedores, a la fecha de presentación de ofertas, así como durante el período de evaluación de ofertas se encontrare en el registro de inhabilitados e incapacitados de la UNAC, publicado en COMPRASAL, automáticamente quedará

## Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

descalificado y no será sujeto de negociación, lo cual será verificado de oficio por el CNR y comunicada por ésta a Bolpros.

### 16. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor será el responsable de la prestación del suministro y con el objeto de tener una coordinación adecuada, entre el proveedor y la Institución Compradora, éste último contará con una contraparte institucional; es decir, tres personas que serán nombradas como Administradores de los Contratos, quienes serán los responsables de representar, coordinar el seguimiento y la ejecución de los mismos, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento de los Proveedores, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) del CNR para que se notifique a **BOLPROS S.A. DE C.V.**, los incumplimientos respectivos, así como también realizar la evaluación del suministrante, dos veces al año, semestralmente.

El Administrador de Contrato deberá ser una persona de la Unidad Solicitante u otra dependencia, con la experiencia técnica en la adquisición o contratación de que se trate. Posterior al cierre de contrato se remitirán los datos del Administrador del Contrato, al o los proveedores y a Bolpros, para coordinar la ejecución del contrato.

### 17. PROHIBICIÓN

El suministrante no podrá ceder, traspasar o subcontratar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al suministrante, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías.

### 18. RECLAMACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS Y VICIOS OCULTOS

El plazo para que se extinga la responsabilidad al suministrante por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en el plazo establecido en los artículos 2253 y siguientes del Código Civil.

### 19. RECLAMACIÓN POR VICIOS Y DEFICIENCIAS

Si se observare algún vicio o deficiencia en el suministro proporcionado por el suministrante, el CNR por medio de la persona nombrada como Administrador del Contrato respectivo, podrá reclamar al suministrante por escrito y pedirá la subsanación que dio lugar a dicha falta, vicio o deficiencia, dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del reclamo por parte del Administrador del Contrato respectivo, pudiendo este reprogramar dicho plazo en casos justificados.

El mecanismo por utilizar se podrá gestionar inicialmente por medio de llamadas telefónicas, correo electrónico, contacto directo o por medio de correspondencia escrita.

Identificado y documentado la falta por el Administrador de Contrato respectivo, éste deberá realizar el reclamo oportunamente y por escrito al suministrante quien deberá resolver en forma y tiempo establecido en el reclamo.

El Administrador del Contrato respectivo informará por escrito a la UACI cuando el suministrante no solvente satisfactoriamente el reclamo realizado en el tiempo establecido, adjuntando documentos que comprueben el incumplimiento, así como la respuesta que el suministrante ha manifestado, para iniciar el procedimiento administrativo sancionador establecido en la normativa de la Bolsa.

### 20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE

Se seguirá de acuerdo con Normativa de BOLPROS.



A

M

## **Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021**

### **21. CLÁUSULA DE NO COLUSIÓN**

TRES (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a BOLPROS, S.A. DE C.V., una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo 25 de la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil.

ANEXO N° 6

FORMULARIO S-1  
SOLICITUD DE PEDIDOS AL OFERTANTE

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO  
UNIDAD DE MANTENIMIENTO GENERAL

SOLICITUD DE MATERIALES  
MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES, PINTURAS Y HERRAMIENTAS; Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SER UTILIZADOS EN OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021

FECHA: \_\_\_\_\_

UNIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD PARA UTILIZACIÓN O MANTENIMIENTO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ANEXAR HOJAS DE INSTRUCCIÓN, MEMORANDO O CORREO ELECTRÓNICO DE RESPALDO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LUGAR DONDE SE ENTREGARÁ EL PEDIDO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

LISTADO DE MATERIALES:

CODIGO PRESUP.	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUB TOTAL

SUPERVISOR SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Coordinador: \_\_\_\_\_

Vo.Bo. Gerente/ Sub Gerente GIM: \_\_\_\_\_



Anexo de Contrato No. 28305, Oferta de Compra No. 193, 17/09/2021

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

ANEXO N° 7

Contrato	28305		Número Oferta:	193/2021	
Oferta:	BOLPROS-06/2021-CNR "MATERIALES Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES, PINTURAS Y HERRAMIENTAS; Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SER UTILIZADOS EN OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2021" UACI				
LOTE/ ÍTEM	PRODUCTO O BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
17	DISPENSADOR PARA PAPEL HIGIENICO	UNIDAD	15.00	\$ 20.40	\$ 306.00
24	GRIFO-CHORRO	UNIDAD	18.00	\$ 4.65	\$ 83.70
<b>TOTAL CONTRATO</b>					<b>\$ 389.70</b>

BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
Representante del Estado

Multiservicios Bursátiles, S.A.  
Puesto de Bolsa Vendedor

Director de Corro  
BOLPROS, S.A. de C.V.

